Contrato No.	**1003-CPS-614-2026**	**Fecha de elaboración:**	**13 de noviembre de 2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE GUARNE**		
Nit:	**890.982.055-7**		
Contratista:	**ELIANA MARIA RESTREPO ZAPATA**		
Identificación:	**1.035.921.026**		

CATALINA BARRANCO GODOY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**.** 1.152.449.932**,** quien obra en calidad de **Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana,** debidamente facultado(a) por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 311 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal D numeral 5, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, y **ELIANA MARIA RESTREPO ZAPATA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.035.921.026,** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES ADELANTADAS POR LA OFICINA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUARNE.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2026. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones Especifícas:	1. Acompañar en casa o en el hogar, mediante orientaciones individuales, grupales y familiares, actividades de psicoeducación y vivenciales de la población con discapacidad. 2. Apoyar las actividades de enlace entre la Dirección de Personas con Discapacidad de la Gobernación de Antioquia y la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Guarne. 3. Promover, acompañar y ejecutar los proyectos y actividades en cuanto a la población con discapacidad del municipio. 4. Organizar, apoyar y ejecutar los talleres de promoción, prevención y formación de personas con discapacidad y sus cuidadores. 5. Trabajar con la población con discapacidad y sus familias mediante las emociones y estrategias para afrontarlas, entre otras. 6. Promover espacios de intervención personalizada con las personas con discapacidad, para identificar factores de riesgo y/o formas de opresión social. 7. Participar en la mesa de participación de discapacidad del municipio y aportar para la construcción de una buena política pública de discapacidad. 8. Participar en todas las actividades externas y extramurales que brinden beneficios en cuanto a la formación profesional y acompañamiento a las familias y usuarios con discapacidad. 9. Tener una correcta articulación con el equipo interdisciplinario y trabajar por un bien común y el beneficio de dicha población. 10. Promover según la programación de la supervisión talleres de formación, psicoeducación en temas de la discapacidad, manejo de emociones, conducta, intervención, acompañamiento, mitos, verdades, en las veredas y sectores de la zona urbana. 11. Conformar grupos focales y escuchar sus vivencias y experiencias mediante conversatorios, y los escuchaderos. 12. Apoyar la revisión de información y documentos pertinentes de las personas postuladas a los proyectos y programas que desarrolla la oficina. 13. Brindar atención a personas con discapacidad, familiares y cuidadores, en acciones de orientación a servicios y oferta de ciudad, asesoría en rutas de atención y acceso a derechos.

	14. Actualizar la información de las personas atendidas cuando se identifiquen cambios en la información. 15. Realizar el correcto diligenciamiento de los diferentes formatos de registro de información requeridos para el asentamiento de información, bajo los parámetros de calidad establecidos por la secretaría. 16. Apoyar la planeación, articulación y seguimiento social de los cursos, procesos formativos y programas que adelanta la Oficina de Discapacidad en coordinación con entidades como la Casa de la Cultura, el SENA, el INDER y demás instituciones públicas o privadas, orientados a la inclusión social, el fortalecimiento de capacidades y la participación de las personas con discapacidad. 17. Apoyar la sistematización de resultados sociales y la elaboración de insumos técnicos derivados de los procesos de intervención, formación y articulación interinstitucional, que sirvan de soporte para la toma de decisiones, informes de gestión y seguimiento a los programas de la Oficina de Discapacidad. 18. Las demás que le sean asignadas por la supervisión conforme al objeto del presente contrato.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.233.333),** por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2238** del **11 de noviembre de 2026,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal No. **2.3.2.02.02.009.1242 Servicios para la comunidad, sociales y personales (Atenciones integrales para la población con discapacidad Política Pública).**
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcional a la fracción del mes por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.675.000),** previa presentación de informe de actividades en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.
6) Garantías:	A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto: CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.
7) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas al presente Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación.
8) Multas:	EL MUNICIPIO DE GUARNE, podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas con EL CONTRATISTA acorde con la cláusula séptima, para lo cual éste autoriza descontar tanto de los pagos parciales o de los adeudados por el Contratante.

	Estas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán impuestas previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9) Cláusula penal pecuniaria:	En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, EL MUNICIPIO DE GUARNE hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se debe considerar como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO DE GUARNE, suma que será deducida de cualquier pago debido a EL CONTRATISTA e igualmente podrá proceder judicialmente; se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual (conforme a circular informativa N° 2025000002 del 03/01/2025), contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes mediante firma electrónica a través del SECOP II y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula octava.
12) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá a EL CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13) Solución de controversias	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
14) No vinculación laboral:	EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato como empleado o trabajador de EL MUNICIPIO, sino que es contratista independiente y no adquiere derecho a reclamar prestación laboral alguna. Igualmente, las personas que ocupe en desarrollo de este contrato son contratadas bajo su exclusiva responsabilidad, y EL CONTRATISTA excluye a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad en la ejecución del contrato.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
16) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Guarne.
17) Notificaciones:	EL(LA) CONTRATISTA acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE GUARNE, en la dirección Carrera 50 # 50 - 02 o al correo electrónico contratacion@guarne-antioquia.gov.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificaciones@guarne-antioquia.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico elianarestrepo98@hotmail.com cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA.
Elaboró: Laura Echavarría Alzate	
Revisó: Jose Manuel Galvis Ospina	
Revisó: N/A	